



COMISION PROVINCIAL.

Montes.
N.º 322.

Casias por la excitacione, hecho por esta Corporacion á los municipios para que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 78. y 79. de la ley municipal vigente, acuerden los aprovechamientos forestales que deseen utilizar en el año de 1872 á 1874, y remitan copia del acta en que consten las resoluciones, para disponer la debida aprobacion á las que la necesiten.

A pesar de aquellas, el Ayuntamiento de esa Villa, en cuyo término municipal existe el monte Estepar, susceptible de aprovechamientos, nada ha acordado respecto á ello; y como esto supone que ese Municipio renuncia á los ingresos que legítimamente han de proporcionar á sus arcas, ó que está dispuesto á permitir que se ejecuten frau-

